

Dicha valoración se reflejará en una ficha normalizada, que será remitida a la oficina del Libro Genealógico en el mismo día de la celebración del festejo.

Para la aprobación de los machos como sementales deberán alcanzar en la tiente la nota mínima de cuatro en cada una de las fracciones anteriormente señaladas.

A los antecesores de aquellos ejemplares que por su comportamiento en la lidia se hicieran acreedores de «banderillas negras», se hará constar esta circunstancia en sus antecedentes del Libro Genealógico y si se trata de sementales solamente en caso de reiteración.

3.2. Valoración de la descendencia.

Se elaborará teniendo en cuenta el comportamiento de los descendientes, en virtud del cual se irán incorporando al historial de cada ejemplar las distinciones correspondientes, expresadas por los siguientes símbolos:

Por cada cuatro hijos inscritos en el Registro Definitivo.

Por cada hijo al que se haya concedido la vuelta al ruedo o haya sido premiado en ferias importantes.

Ser padre o madre de semental.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

2840

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Entidades Locales para 1980 en materia de retribuciones de personal.

Por Ley 42/1979, de 29 de diciembre, han quedado aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 1980 y, en consecuencia, fijados los criterios esenciales en cuanto al incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública.

Resulta procedente, por tanto, cumplir lo establecido en la Orden de este Ministerio de 28 de noviembre de 1979 y completar las normas dictadas por la misma, cuyo objetivo fue estable-

cer las cifras de carácter global para facilitar la formulación de los proyectos de presupuestos de las Entidades Locales.

Por lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—En aplicación de lo dispuesto en el párrafo b) de la instrucción primera, uno, de la Orden de este Ministerio de fecha 26 de noviembre de 1979, el 4 por 100 a que allí se alude se distribuirá por cada Corporación conforme dispone el artículo séptimo, dos, b) y c) de la Ley 42/1979, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1980, si bien, tanto ese porcentaje como los restantes citados en la expresada instrucción se verán afectados por lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo octavo, cuatro, de la expresada Ley. Esto, no obstante, si la Corporación no utilizase cada 2 por 100 en las finalidades que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1980, el remanente será objeto de distribución proporcional entre los funcionarios correspondientes.

Segundo.—Uno. En las Corporaciones en las que, en el presupuesto para 1979, únicamente figurasen créditos para atender al pago de las retribuciones básicas, el crédito para 1980 será el correspondiente para atender al pago de éstas en las cuantías señaladas en la instrucción segunda de la Orden de este Departamento de 26 de noviembre de 1979, incrementado, en su caso, con el importe del «complemento de compensación» a que se refiere el párrafo siguiente.

Dos. Hechos todos los cálculos derivados de las normas que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 2463/1974, de 9 de agosto, en relación con la Ley 29/1974, de 24 de julio, se reconocerá a los funcionarios cuyas retribuciones para 1980 —exceptuando del cómputo el importe de los trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar— supongan un íntegro anual que, dividido entre doce mensualidades, resulte inferior al salario mínimo interprofesional, un «complemento de compensación» por la diferencia. A estos efectos se creará en el presupuesto de gastos para 1980 un crédito especial, bajo la rúbrica de «complemento de compensación», incluido en el concepto 125 de aquél.

Tercero.—Las Agrupaciones de Municipios y las Acumulaciones continuarán rigiéndose por las normas vigentes en 1979, incrementando la cuantía de la indemnización en ellas establecidas en el 10,5 por 100.

Cuarto.—Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas de la presente Resolución.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—P. D., el Director general, Ricardo González Antón.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2841

ORDEN de 8 de enero de 1980 por la que se adjudica una vacante del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos en el aeropuerto de Granada.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos en el aeropuerto de Granada, mediante el sistema de provisión por antigüedad, por Orden 28.931, de 12 de noviembre de 1979.

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar la mencionada vacante a don José de la Cuesta Godoy, con número de Registro de Personal A06TC129 y destino anterior en el aeropuerto de Melilla.

El cese del funcionario en su anterior destino se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo de toma de posesión de su nuevo destino será de un mes, a partir del cese en el anterior.

El Jefe del Centro o dependencia en el que ha de causar baja o alta el funcionario afectado por el presente concurso diligenciará el título o nombramiento correspondiente con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviando copia

autorizada de las mismas a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, en el mismo día que se extiendan.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 8 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Aeropuertos Nacionales.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

2842

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local en el concurso convocado por resolución de 25 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1979).

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 72.1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de bases del Es-

tatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 198 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Hellín: Don José M. García Colomer.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig: Don Pedro Román Hellín.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Mérida: Don Fernando S. Aguilar Corbacho.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Mataró: Don Antonio Yzaguirre del Pozo.
Ayuntamiento de Viladecans: Don Elfidio Muro Postigo.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Cáceres: Don Juan F. Esteban Porteros.

Provincia de Cádiz

Diputación Provincial: Don Antonio Miño Fulgarolas.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Gerona: Don Juan Mont Margall.
Ayuntamiento de Lloret de Mar: Don Jerónimo Fontecha Fernández.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Almuñécar: Don José A. Iglesias Fernández.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de San Sebastián: Don Agustín Rivero Ondovilla.

Provincia de Huesca

Ayuntamiento de Huesca: Don José L. Sáinz Moreno.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Monforte de Lemos: Don Antonio López Pérez.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Majadahonda: Don Fernando Romero Solache.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Estepona: Don José M. Escobar Gallego.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Siero: Don Laureano Corona de la Torre.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz: Don José M. Marrero Pérez.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Coria del Río: Don Luis Gamito Baena.
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache: Don Francisco Valera Mac-Kay.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Vilaseca: Don Pedro A. Bordoy Alcántara.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Torrente: Don Vicente Ros Gómez.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Bilbao: Don Fernando Gómez Hurtado.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueden interpo-

nerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de méritos, como contra nombramiento, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración otorgada a un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

2843

ORDEN de 19 de noviembre de 1979 por la que se nombra a don Jesús Basulto Santos Profesor agregado de «Estadística teórica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús Basulto Santos, número de Registro de Personal A42EC1499, nacido el 14 de diciembre de 1940, Profesor agregado de «Estadística teórica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

2844

ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se nombra a don Miguel Jesús Sevilla de Lerma Profesor agregado de «Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Miguel Jesús Sevilla de Lerma, número de Registro de Personal A42EC/1510, nacido el 24 de diciembre de 1944, Profesor agregado de «Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/65, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan de acuerdo con la Ley 31/65, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.